

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

CHIPEADO DE MATERIAL ORGANICO

PARQUE PADRE HURTADO

En Santiago, a 5 de enero de 2025, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut **70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente General don **Rafael Jose Ortiz Correa**, Rut ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **Biol Servicios Sustentables**, Rut 77.434.059-9, representada por el señor **Pedro Limari Morales**, Rut N° 16.473.569-9, ambos domiciliados en Miguel Angel N° 2452, ciudad de Rancagua, Comuna de Rancagua, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato:

ANTECEDENTES: Con fecha 9 de diciembre de 2024, mediante solicitud de compras y servicios se solicita realizar contratación directa de servicio de chipeado de material orgánico acumulado en sector del Alba en virtud de peligro de incendio en época estival. Lo anterior, por cuanto se torna insuficiente el esfuerzo del personal del Parque Padre Hurtado por el gran volumen acumulado, tras la caída de ramas y arboles durante temporal de viento y lluvia de 2024.

Por su parte, de conformidad al reglamento de organización interna y procedimientos operacionales de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina que señala en su título XI situaciones excepcionales que "en situaciones excepcionales debidamente calificadas en función de una emergencia, urgencia o imprevisto o si solo existe un proveedor del bien o servicio o si por la naturaleza de la negociación resulta necesario contratar directamente con un proveedor, independiente del monto de la compra, se podrá proceder con una sola cotización, en la medida que quede debidamente fundamentada la causal que justifique su aplicación".

De esta forma ambas partes vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios Chipeado de material orgánico para el Parque Padre Hurtado el que se regirá por las normas que a continuación se pactan:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a la empresa Biol Servicios Sustentables para la prestación de servicio de servicios chipeado de material orgánico Parque Padre Hurtado en sector El Alba.



SEGUNDO: La empresa contratista se obliga a ejecutar el servicio de acuerdo al presupuesto ofertado detallado de fecha 10 de diciembre de 2024, que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

Los servicios serán los siguientes:

- 1.- Proveer maquina Triturador Primario con capacidad de entrada alimentación 45 x 60 de diámetro, marca ARJES
- 2.- Gestión de Traslados trituradora y alimentador
- 3.- Operadores Calificados
- 4.- Logística traslado de operadores
- 5.- Hospedaje y alimentación operadores
- 6.- Maquinaria para alimentar ramas al triturador con asistencia mecánica
- 7.- Combustible para triturador y máquina de alimentación
- 8.- Visita Supervisor una vez a la semana

TERCERO: La Junta de Alcaldes pagará a la empresa la cantidad de **\$11.186.000 (once millones ciento ochenta y seis mil) pesos IVA incluido**, por servicio de chipeado, en caso de corresponder a un mínimo de 1000 m3, incluyendo traslado de maquinaria, triturador y alimentador en forma separada, lo que se pagará de la siguiente forma:

- 1.- Con un anticipo del 30% del precio pactado una vez instalada la maquinaria en terreno de la faena que corresponderá a \$ 3.355.800 pesos IVA incluido
- 2.- Con un 70% contra entrega en Avenida Francisco Bilbao 8751, La Reina que corresponderá a \$7.830.200 pesos IVA incluido

En caso que se supere los 1000 m3 el saldo restante de precio será calculado proporcionalmente informándose a la Junta de Alcaldes mediante comunicación por escrito.



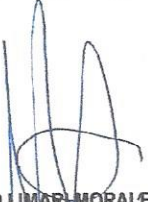
De esta forma, la empresa deberá emitir oportunamente el documento de pago (factura) respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.

La transferencia del anticipo se realizará en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción conforme de la factura.

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será hasta el 31 de enero de 2025, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al Gerente General de la Junta de Alcaldes.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.


PEDRO LIMARI MORALES
PIP BIOL SERVICIOS SUSTENTABLES
CONTRATISTA

